



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

*(EDUCCA-JAZÁN)*

2022-2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-JAZÁN)

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.

 [ogsg@munjazan.gob.pe](mailto:ogsg@munjazan.gob.pe)

 [www.munjazan.gob.pe](http://www.munjazan.gob.pe)

 /Municipalidad distrital de Jazán



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



## INDICE

1. TITULO DEL PROGRAMA.....	6
2. PRESENTACIÓN.....	6
3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	7
4. OBJETIVOS.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	7
5. MARCO LEGAL.....	8
6. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	10
7. POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
8. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	14
10. FINANCIAMIENTO.....	15
11. REPORTE ANUAL.....	15



OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



## 1. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jazán 2022-2024 (Programa Municipal EDUCCA-Jazán).



## 2. PRESENTACIÓN

En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.



Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014- MINAM se aprobó la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiéndose el accionar de las autoridades ambientales Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco - Programa Municipal EDUCCA Cusco 7 sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil.

En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

Por lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Jazán asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la

**OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL**

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



Municipalidad Distrital de Jazán 2022-2024 (Programa Municipal EDUCCA-Jazán), el cual estará enfocado en promover la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental de la ciudad, que contribuya con soluciones a las principales problemáticas del Distrito de Jazán.

Dentro de los principales desafíos ambientales de la ciudad, se encuentra la generación desmedida de los residuos sólidos, la afectación a los ecosistemas naturales, la escasez de espacios verdes urbanos. Tan solo en el 2020 se generaron 5, 760 toneladas de residuos sólidos, los cuales aumentan su incremento año a año, y un buen porcentaje son dispuestos de manera inadecuada. Por otro lado, se vierten aguas residuales al río Utcubamba.

En este contexto, impulsar actividades de educación ambiental relacionadas a la reducción de residuos, promoción del reciclaje, consumo responsable, transporte sostenible, conservación de ecosistemas, espacios naturales y su biodiversidad, entre otros, se presenta como una oportunidad para fortalecer las capacitaciones en la ciudadanía, a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas, y fomentar la búsqueda de soluciones que ayuden a coadyuvar con la mejora de la calidad ambiental del distrito de Jazán.

Por lo tanto, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jazán 2022-2024 (Programa Municipal EDUCCA-Jazán). Forma parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Jazán, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para la mitigación de los impactos del cambio climático y la promoción de valores ambientales en la ciudadanía del Distrito de Jazán, acciones que permitirán asegurar la calidad de vida de las personas, así como la protección del ambiente y biodiversidad.

### 3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jazán.

### 4. OBJETIVOS

#### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y sensibilidad de la población en la cultura de medio ambiente, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales. Con la participación activa de la población desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Jazán

#### **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Promover la **PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA** de forma articulada y concertada en acciones que contribuyan a fortalecer los cambios de conducta de la población del distrito de Jazán, para enfrentar los problemas ambientales.

**OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL**

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



- Promover la **COMUNICACIÓN Y CULTURA** ambiental en la población, con la que se priorice la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## 5. MARCO LEGAL



- Constitución Política del Perú Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



- Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral 73.3.3 Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

**OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL**

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).  
Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.  
Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.  
Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana  
Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental  
Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana  
Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).  
Artículo 11, inciso e.  
Artículo 127.2 inciso.

h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).  
Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).  
Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 (09 de julio de 2011).

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*




5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- 
- Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

- 
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Acuerdo de Consejo de Ministros Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- 
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## 6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA-JAZÁN" se ejecutará durante el periodo 2022-2024.

## 7. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental cuenta con la siguiente población objetivo:

- Vecinos de Pedro Ruiz Gallo.
- Instituciones educativas escolares.

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



- Organizaciones vecinales.
- Organizaciones juveniles.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Instituciones públicas y privadas.

Estos tienen como principal función fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-Jazán. De este modo, se busca lograr tener una ciudadanía comprometida ambiental, que tome conciencia sobre los efectos que ocasiona el cambio climático y que a través del Programa EDUCCA se promuevan acciones de adaptación y mitigación correspondientes para sus respectivos espacios.

Como parte de este grupo de actores, las instituciones públicas y privadas tienen las siguientes funciones:

➤ **Instituciones públicas:**

- Promover la realización de actividades programadas o en ejecución del Programa Municipal EDUCCA-Jazán.
- Brindar servicios de interés ambiental para el bienestar de la población.
- Facilitar los espacios, medios y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
- Promover la participación de organizaciones ciudadanas.

➤ **Instituciones privadas:**

- Participar de manera activa en diferentes actividades ambientales realizadas en el marco del Programa Municipal EDUCCA-Jazán.
- Brindar apoyo y/o colaboración a través de los medios y/o recursos necesarios para las actividades.

Por otro lado, las instituciones educativas, organizaciones vecinales, organizaciones juveniles y de la sociedad civil, así como la población en general de la provincia de Lima, se encuentran dentro de los beneficiarios del programa. Los cuales se concentran en tres grandes grupos: Promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Comunitarios y Promotores Ambientales Juveniles, Asimismo, estos tres grupos tienen relación directa con miembros de su comunidad cercana en diferentes ámbitos, convirtiéndolos en beneficiarios indirectos.

BENEFICIARIOS DIRECTOS	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compañeros de aula</li> <li>- Comunidad educativa</li> <li>- Padres de familia</li> </ul>
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juntas vecinales</li> <li>- Vecinos y Vecinas de la comunidad</li> <li>- Comercios Locales</li> </ul>

**OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL**

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





Promotores Ambientales Juveniles, (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compañeros de aula</li> <li>- Comunidad Educativa</li> <li>- Comunidad inmediata</li> </ul>
---	--

A continuación, se describe sus perfiles y funciones:

### ➤ *Promotores Ambientales Escolares*

Son líderes escolares formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa, casa y/o comunidad. Son los encargados de liderar y/o promover con el resto de sus compañeros actividades con enfoque ambiental. Los directores de cada institución educativas seleccionaran 2 estudiantes de cada nivel o grado y sección; considerando el siguiente perfil:

- Ser estudiante de nivel inicial, primaria o secundaria.
- Presentar cualidades de liderazgo, empatía, entusiasmo, responsabilidad y solidaridad.
- Tener interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición para recibir capacitación ambiental para una formación completa.
- Trabajar en equipo.
- Fomentar buenas prácticas ambientales entre sus compañeros y entorno cercano.
- Tener capacidad investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presenten en su entorno.

### Funciones

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros sobre el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.
- Promover la implementación de buenas prácticas ecoeficientes en la escuela.
- Informar a la comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres y/o al director(a) de la escuela sobre las malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o de su entorno más cercano. Fomentar y participar de manera activa en desarrollo de proyectos educativos ambientalmente integrados.
- Evaluar de manera periódica el desempeño ambiental de la institución educativa.

### ➤ *Promotores Ambientales Comunitarios*

Son ciudadanos líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad, fortaleciendo el liderazgo comunitario e identidad colectiva. PAC participan activamente de forma voluntaria en la difusión de información y en la ejecución de pequeños proyectos de educación ambiental en coordinación con la municipalidad distrital de Jazán.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

*"Construyendo juntos, un mejor futuro"*



- Tener de 25 años a más.
- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental o estar altamente dispuesto aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o entorno cercano.
- Tener una gran motivación para la acción colectiva vecinal.
- Tener una capacidad de generar iniciativas y proyectos para mejorar su entorno ambiental local.
- Poseer una alta capacidad de relacionarse y coordinar con representantes de entidades públicas y privadas.
- Estar dispuesto a recibir capacitaciones ambientales y complementar su formación como promotor ambiental comunitario.



## Funciones

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos y vecinas de la comunidad.
- Realizar vigilancia ambiental en las zonas donde se presenta algún tipo de riesgo o alteraciones de la calidad ambiental.
- Investigar e informar sobre experiencias positivas de otras zonas con el objetivo de generar propuestas de acción comunitaria para promover cambios ambientales positivos en su propia comunidad.
- Intervenir de manera activa para prevenir la generación de problemáticas ambientales, sensibilizando a su comunidad cercana de las consecuencias que conlleven a sus acciones.

### ➤ *Promotores Ambientales Juveniles, (PAJ)*

Son agentes que se encargan voluntariamente de incentivar a la ciudadanía para la realización de acciones en favor del ambiente dentro de su comunidad y/o instituciones educativas, participando de manera activa en el cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental. Los Promotores Ambientales Juveniles, deberán contar con el siguiente perfil.

## Funciones

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su institución educativa y comunidad.
- Buscar junto con la comunidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, con recursos disponibles.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión de las buenas prácticas ambientales y de la problemática ambiental de su localidad.

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.





## 8. LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-JAZÁN 2022-2024	
Líneas de acción	Actividades
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental formal Actividad 1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares
	1.2. Educación ambiental Comunitario Actividad 1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	2. Cultura y Comunicación Ambiental Actividad 2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	Actividad 3.1. Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios

## 9. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance local del Programa Municipal EDUCCA-Jazán, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas.

En este sentido, se han identificado diversos aliados potenciales tales como la Gerencia de Gestión ambiental y Servicios Municipales:

- Sub Gerencia de gestión Residuos Sólidos.
- Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental.

Además de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Jazán como:

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Relaciones Públicas.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de gestión de Desastres.

Sumado a ello, contamos con la participación de diversas instituciones:

- Sociedad civil organizada.
- Municipalidades Distritales cercanas.